



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

### **Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de Precios Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20

---

Vista las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores OESTE PROVEEDURIA S.A y DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2020-02416207--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2020-02978764-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 523, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó Licitación Pública de Proceso N° 10606-15-LPU20 para la categoría: “Alimentos Consumo Humano”, con destino a la Dirección de Contingencia y la Dirección General de Administración de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en el orden 663 del expediente referenciado, el proveedor DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 2, 7, 12, 13 y 16; en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Del mismo modo, en el orden 664, el proveedor OESTE PROVEEDURIA S.A., también ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 3, 6-11, 13-16 y 19; en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que el Artículo 13° – RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES dispone que: “...Durante la vigencia del Convenio Marco, a partir de su perfeccionamiento y en forma bimestral, los proveedores seleccionados podrán instar la renegociación del contrato en caso de verificarse incrementos significativos en los precios del mercado nacional.

*Asimismo, mensualmente, dentro del cronograma que se defina, los proveedores podrán actualizar (aumentar o disminuir) las cantidades disponibles de su stock ofertado y proponer bonificaciones sobre las cotizaciones originariamente presentadas.*

*Tales modificaciones en las condiciones de contratación estarán sujetas al siguiente procedimiento:*

*En el caso de renegociación de precios por incremento de los mismos, el proveedor deberá presentar la solicitud, por correo electrónico dirigido a [comprar@mendoza.gov.ar](mailto:comprar@mendoza.gov.ar) y*

*despacho.contrataciones@gmail.com indicando el nuevo precio unitario que considera debe reconocerse. Paralelamente, deberá impulsar la solicitud a través del sistema web de compras públicas COMPRAR. A este efecto, la Administración licitante ha dispuesto una agenda o cronograma mensual general (adaptable a las circunstancias reales del mercado), previendo recibir las peticiones hasta el día 20 del mes anterior al comienzo de un nuevo bimestre de vigencia contractual.*

*Una vez recibida la petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes relevará los precios de mercado y resolverá sobre la petición de renegociación de precios formulada por el proveedor.*

*Dentro del mismo cronograma mensual previsto, los proveedores podrán actualizar las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones sobre los precios cotizados.*

*Estas acciones serán realizadas a través del sistema web de compras públicas COMPRAR, pudiendo la Dirección General de Contrataciones Públicas instar también su realización de acuerdo a sus necesidades de abastecimiento y situación vigente del mercado en general.*

*En caso de comprobarse por el proveedor la imposibilidad de entregar los productos según las marcas oportunamente propuestas, el organismo comprador podrá aceptar otra en su reemplazo siempre que la misma sea de igual o superior calidad y resguardándose la debida conveniencia económica valorada al momento del perfeccionamiento del contrato. A este último efecto, el organismo comprador deberá, previo a autorizar un cambio de marca, comparar la nueva propuesta con las demás ofertas disponibles en el Catálogo para ese mismo insumo. Sólo podrá autorizarse dicho cambio por decisión debidamente fundada que demuestre la utilización de este remedio excepcional.”*

Que a fin de determinar la procedencia de las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas por los proveedores interesados, según informe N° IF-2020-06253032-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 667, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General procedió a efectuar una comparación con los precios de referencia publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Con esta información se elaboró las planillas comparativas que sirvieron de base para el análisis y conclusiones que forman parte de los Anexos I y II “Planilla Determinación de precios”.

El criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio de referencia.

Todo ello conforma el sustento de base para la determinación de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis se puede verificar en el “Anexo I - Planilla Determinación de precios” N° NO-2020-06252185-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para Distribuidora Alvear SRL, de orden 665 y Anexo II - Planilla Determinación de precios” N° NO-2020-06252494-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para Oeste Proveeduría S.A., de orden 666.

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado, corresponde hacer lugar a las solicitudes de determinación de precios solicitadas por los proveedores DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L. y OESTE PROVEEDURIA S.A. conforme al mecanismo de cálculo que se determina en los “Anexo I y II- Planilla Determinación de precios”, que integran la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1º:** Determinar los precios de los insumos correspondiente a renglones 1, 2, 7, 12, 13 y 16; de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20, adjudicados al oferente DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., en Disposición N° DI-2020-02978764-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos, a partir de la fecha de la presente Disposición y de acuerdo al Anexo I “Planilla Determinación de precios” N° NO-2020-06252185-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 665, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º:** Determinar los precios de los insumos correspondiente a renglones 1, 3, 6-11, 13-16 y 19; de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20, adjudicados al oferente OESTE PROVEEDURIA S.A., en Disposición N° DI-2020-02978764-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos, a partir de la fecha de la presente Disposición y de acuerdo al Anexo II “Planilla Determinación de precios” N° NO-2020-06252494-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 666, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3º:** Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto de actualizar la información en sistema Compr.ar, de acuerdo a las determinaciones de precios autorizadas en los artículos 1º y 2º de la presente Disposición.

**Artículo 4º:** Notifíquese a los oferentes interesados, DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L. y OESTE PROVEEDURIA S.A. de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20, a los efectos previstos por el artículos 13º del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyéndolo a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de la determinación de precios dispuesta en esta Disposición.

**Artículo 5º:** Publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.